



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE MARZO DE 1978

NÚM. 65

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 16

#### MODIFICACION DE PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Por escrito de fecha 9 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por la Excmo. Diputación Provincial de León, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las siguientes plazas, vacantes:

Una de Practicante.

Cinco de Maestros de Taller.

Una de Hortelano.

Dos de Capataz.

Una de cuidadora de Laboratorio.

Veinte de Peones Camineros.

Ocho de Técnicos de Administración General, que ocupaban funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa “a extinguir” (una de Subcajero, una de Oficial de Contabilidad, una de Jefe de Sección “a extinguir” y cinco de antiguos Oficiales).

El presente visado tiene efectividad, a fines de regularización, a partir de la fecha de adopción del acuerdo corporativo (29 de octubre de 1976).”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 15 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR N.º 17

#### MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Por escrito de fecha 6 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla, instruido por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza, vacante, de Jardinero.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.”

León, 15 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR N.º 18

#### MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

Por escrito de fecha 9 de los corrientes, la Dirección General de Ad-

ministración Local comunica a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla, instruido por el Ayuntamiento de Sahagún, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, “a extinguir”, una de Encargado del Cementerio y una de Sereno, todas ellas vacantes.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 15 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

\*\*\*

CIRCULAR N.º 19

#### DELEGACION DE FUNCIONES

Habiéndose hecho cargo de todas las funciones de documentación, en materia de armas y explosivos, la Dirección General de la Guardia Civil, en virtud de Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1977 (Boletín Oficial del Estado número 285, del día siguiente), aún no afectando en nada a las competencias propias de los Gobernadores Civiles ni en especial al Decreto 2.122/1972, de 21 de julio, por criterios de centralización y economía administrativa, resulta aconsejable modificar en tal sentido la delegación hecha en su día al Ilmo. Sr. Secretario General de este Gobierno Civil.

En razón de lo anterior, este Gobierno Civil, ha venido en disponer lo siguiente:

a) Dejar sin efecto la delegación de funciones que en materia de permiso de armas, se llevó a efecto en virtud de la Circular de este Gobierno Civil de 14 de mayo de 1977, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 54, de 18 de igual mes.

b) Delegar en el Primer Jefe de la 612 Comandancia de la Guardia Civil de León, el ejercicio de las funciones que, en materia de concesión de permisos de armas, en los términos y con los límites que señala, le atribuye el artículo 6.º del Decreto 2.122/72, de 21 de julio, regulador de las armas y medios de caza que precisan autorización gubernativa especial. Debiendo tenerse en cuenta la disposición contenida en el artículo 93.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 15 de marzo de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## Instituto Nacional de Urbanización

Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se acuerda la suspensión de licencias en el Polígono "Eras de Renueva".

Ilmo. Sr.:

Por resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, de 21 de diciembre de 1977, se somete a información pública el Plan Parcial de Ordenación (reformado) del polígono "Eras de Renueva", sito en León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

El artículo 22 de aquel texto legal faculta a los órganos competentes en la formación de un Plan para suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación comprendidos en un perímetro determinado sometido a ordenación o reforma.

En consecuencia, este Instituto acuerda:

1.º—La suspensión de las licencias de parcelación de terrenos y de edificación durante el tiempo necesario para la aprobación del Plan Parcial de Ordenación reformado del polígono "Eras de Renueva", de León.

2.º—Dicha suspensión afecta al área comprendida en la delimitación del

citado polígono, cuyo expediente se encuentra en información pública y en trámite de audiencia en el Ayuntamiento de dicha capital.

3.º—La citada suspensión de licencias caducará una vez que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado la correspondiente Orden Ministerial aprobatoria del Plan Parcial reformado, o en todo caso, transcurrido un año desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a que esta actuación se refiere.—Dios guarde a V. I. El Director-Gerente: Firmado: José M.ª García Perrote. Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León. 1418

## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un desfibrilador cardíaco con fibrilación ventricular, con destino al Hospital Princesa Sofía, efectuado por «Material Médico Quirúrgico, S. A.», se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de febrero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1066 Núm. 495.—480 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mascarillas, circuitos de anestesia y otro material quirúrgico, con destino al Hospital Princesa Sofía, efectuado por «Material Médico Quirúrgico, S. A.», se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de febrero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1066 Núm. 496.—480 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un respirador y diez resucitadores

con destino al Hospital General «Princesa Sofía, efectuado por «Material Médico Quirúrgico, S. A.», se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de febrero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1066 Núm. 497.—480 ptas

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Honorino Tomás Láiz, vecino de León, c/ Obispo Almarcha, núm. 50, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura en el C. V. de «Herreros de Jamuz, a Torneros de Jamuz», K. 11, H. 2, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 m. l.; 6,00 m. en zonas de dominio público; 90 m. en zona de servidumbre de la margen izquierda y 5,00 m. en la de la derecha, para colocación de tuberías de conducción de agua a un edificio.

León, 28 de febrero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1214 Núm. 493.—520 ptas.

\*\*

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los corres-



pondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

#### TERMINO MUNICIPAL: VILLADANGOS DEL PARAMO

Años 1976 y 1977

Deudor	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Alvarez Sánchez Miguel (embargo)	1.300
Badeo Puertos Higinio	600
Domínguez Enrique	800
Fernández Andrés (embargo)	500
Fernández Gcía. Dionisio (embargo)	800
Fernández Hr. Isidro	1.300
Forrero Barrioluengo Agapito	600
Fuertes Esperanza	700
González Glez. Donina	300
González Pérez Atanasio	400
Prieto Santos	622
Sata M.ª Hr. Blas	1.368

#### *Concepto tributario: Urbana*

Arias Ferrero Ramón	849
Carrizo Villadangos Josef	122
Cossio Llanos Ernesto	45
El mismo	68
Fernández Blanco Benjamín	241
Fernández Glez. Venancia	228
Fernández Martínez José	311
Ferrero Fernández Leonarda	106
Franco Fernández Eutiquio	79
García Gómez Mariano	2.917
González Pérez Atanasio	787
Mnez. Ferreiro Estelvono	4.536
Martínez Ferrero Ovidio	133
Martínez Mtez. Gregorio	163
Martínez Mtez. Vicente	143
Sánchez Fdez. Natividad	62
Sánchez Fuertes Constanti	123
Sánchez López Marcelin y 1	77
Sastre González Andrés	166

#### *Concepto tributario: L. Fiscal*

Arias Ferrero Antonia	3.992
Burgo Villadangos Tomás	914
Cañón Vidal Manuel	804
Fernández Arias Vicente	804
Fernández Vázquez José	1.178
Gordo Santos Demetrio	637
Montajes Edificaciones NA	11.807

#### *Concepto tributario: R. T. Personal*

Diez Prada Luis Santiago	287
Fernández Villanueva Antonio	313
Vázquez Simo Augusto	286

#### *Concepto tributario: S. Social Agraria*

Alvarez Sánchez Miguel	2.523
Argüello García Emilio	1.416
Badero Puertos Higinio	10.153
Blanco García Emiliana	1.168

Deudor	Importe deuda tributaria
Carrizo Fuertes Tomás	1.783
Fernández Fdez. Cipriano	1.316
Fernández Fdez. Miguel	2.414
Fernández Franco Eduardo	2.400
Fernández Gcía. Dionisi	3.070
Fernández Glez. Tomás	3.015
Fernández Hr. Isidro	3.631
Fernández Magaz Mateo	739
Fernández Mtez. Josefa	3.631
Ferrero Barrioluengo Agapito	8.336
Fuertes Fernández Benito	1.168
Gómez Glez. Hr. Ricardo	862
González Fierro Angeles	677
González Glez. Donina	2.400
González Mtez. Antonina	3.290
González Mata Josefa	800
González Pérez Atanasio	4.124
Lanero Fuertes Arsenio	4.492
Mayo Sánchez Antonio	923
Prado Fernández Rafael	2.800

León a 28 de febrero de 1978.—El Recaudador Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1179

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción núm. 553/77 incoado contra Transportes Arquero, domiciliado en Conde Guillén, 7, León, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-78 por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Transportes Arquero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

\*\*\*

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 840/77 incoado contra Explotaciones Mineras, S. L., domiciliado en La Matica, La Vecilla, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-78, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Explotaciones Mineras, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame. 1356

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS SUBASTADOS

Ejecución del Plan Ordinario de aprovechamientos para el año 1978, en montes consorciados y propiedad del Estado

M O N T E S		APROVECHAMIENTOS					S U B A S T A		
Nombre	Pertenencia	Superficie Hm. de Has.	Clase	Tiempo de pastoreo	Tasación pescejas	Mes	Día	hora	Lugar
Márg. Algadefe	Algadefe	17	85 Ovejas	12	10.200	Marzo	27	12	Casa Concejo
> La Huerga y otros	Cebrones del Río	61	600 Idem	12	36.000	>	29	9	Cebrones
> Campo de Villavidel (Mar. D.)	Campo de Villavidel e ICONA	54	200 Idem	12	12.000	>	29	10	Campo de Villavidel
> Cradefes-Carbajal	ICONA	6	30 Idem	12	1.080	>	31	12	Carbajal
> Castrofuerte y Riberas	Castrofuerte e ICONA	119	630 Idem	12	45.360	>	28	15	Castrofuerte
> Las Barreras	Gordoncillo	59	300 Idem	12	21.600	>	28	11	Gordoncillo
> Valdepalacios y otros	Joarilla de las Matas	24	150 Idem	12	12.600	>	29	16	Joarilla de las Matas
> Valdepozo (Requejada)	Laguna de Negrillos	23	270 Idem	12	16.200	>	6	10	Laguna de Negrillos
> (Santa Cruz)	Idem	48	340 Idem	12	20.400	>	6	10,30	>
> Marne	Marne	22	94 Vacas	12	27.072	>	3	12	Marne
> El Soto	Moscas del Páramo	30	150 Ovejas	12	10.800	>	5	11	Moscas del Páramo
> Prado Laguna	Pobladura de Pelayo García	54	300 Idem	12	18.000	>	6	12	Pobladura Pelayo Gcia.
> Prado Arriba y Abajo	Ribera de la Polvorosa	38	300 Idem	12	28.800	>	6	9	Ribera de la Polvorosa
> El Sestéadero	San Mamés de la Vega	5	50 Idem	12	2.400	>	5	14	San Mamés de la Vega
> San Vicente del Condado y Riberas	San Vicente del Condado e ICONA	13	30 Ovejas 6 Vacas	12	3.168	>	1	13	San Vicente Condado
> Los Poyales	Santiago de la Valduerna	10	150 Ovejas	12	14.400	>	5	13	Santiago Valduerna
> Toral de los Guzmanes	Toral de los Guzmanes	35	240 Idem	12	14.400	>	27	13	Toral de los Guzmanes
> El Riego y Chopera	Valdemora	7	100 Idem	12	6.000	>	28	10	Valdemora
Rib. Valencia de Don Juan	ICONA	105	400 Idem	12	28.800	>	28	13	Valencia de Don Juan
> Vega de Infanzones	ICONA	42	100 Vacas	12	14.400	>	30	13	Vega de Infanzones
> Villademor	ICONA	16	60 Ovejas	12	4.320	>	27	15	Villademor
> Villafuella	ICONA	16	8 Vacas	12	2.880	>	1	11	Villafuella
Márg. Villamandos y Riberas	Villamandos e ICONA	28	439 Ovejas	12	41.280	>	27	11	Villamandos
Rib. Villarrabines	ICONA	5	25 Idem	12	2.400	>	27	10	Villarrabines
> Villamañán	ICONA	24	55 Idem	12	4.620	>	30	10	Villamañán
> Villanófar	ICONA	14	60 Idem	12	2.160	>	31	13	Villanófar
Márg. Villaornate y Riberas	Villaornate e ICONA	81	436 Idem	12	31.392	>	28	16	Villaornate
> Villarente y Riberas	Villarente e ICONA	30	28 Vacas	12	8.064	>	1	16	Villarente
> Villarrabines	Villarrabines	20	175 Ovejas	12	16.800	>	27	10,30	Villarrabines
> El Rosnillo	Zuares del Páramo	13	100 Idem	12	6.000	>	6	13	Ribera de la Polvorosa
> Campo Redondo	Valcuende	90	200 Idem	12	12.000	>	27	11	Valcuende
Riosalce	Carrizal	325	200 Idem	12	9.000	>	27	14	Carrizal
Majadas y Bouzas	Palacios de Valdellorma	80	200 Idem	12	7.000	>	28	10	Palacios de Valdellorma
> Vidanes	Vidanes	26	100 Idem 20 Vacas	6	13.200	>	31	9	Vidanes
> Villómar	Villómar	28	135 Ovejas 10 Vacas 2 Caballos	6	5.016	>	8	10	Villómar
Rib. Ardón	ICONA	40	200 Ovejas	12	9.600	>	30	16	Ardón
> Benamartiel	ICONA	17	136 Idem	12	8.160	>	30	11	Benamartiel



Villaturiel	17	150	Idem	12	7.200	Abril	3	12,30	Villaturiel
La Vega	87	494	Idem	12	29.640		7	10	Armellada
Los Aneiros	44	180	Idem	12	8.640		7	12	Santa Marina del Rey
Mansilla Mayor-Nogales	16	100	Idem	12	3.600		3	11	Nogales
Villaturiel-Roderos	21	72	Idem	12	3.456		3	13	Roderos
Gradefes-Villacidayo	4	5	Vacas	12	1.440	Marzo	31	17	Villacidayo
Villanueva de las Manzanas	27	25	Idem	5	4.500		29	12	Villanueva Manzanas
Villaturiel-Villarroaño	19	15	Idem	12	6.480	Abril	3	15	Villarroaño
Mansilla Mayor-Villarverde Sandoval	15	8	Idem	12	2.880		3	10	Villarverde de Sandoval
León	30	20	Idem	12	10.080		28	11	Oficinas de ICONA (León)
Gradefes	15	30	Idem	12	3.600	Marzo	31	16,30	Casa Concejo
Cubillas-Vega de Monasterio	10	20	Ovejas	6	3.600		31	11	Vega de Monasterio
Mansilla de las Mulás-Villómar	5	25	Idem	12	1.200	Abril	8	11	Villómar
Marg. Sardonedo	8	75	Idem	12	5.400		7	13	Sardonedo
Rib. Cabrereros	24	140	Idem	12	5.040	Marzo	29	13	Cabrereros

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios de los aprovechamientos.  
 León, 1 de marzo de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.  
 Núm. 511.—6.880 ptas.  
 1293

### Administración Municipal

#### Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace constar que la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario y valores independientes del presupuesto con sus documentos y justificantes, aprobado por la Comisión Gestora el día 1 de los corrientes, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ponferrada, 9 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible). 1400

\*\*

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, el presupuesto ordinario con las correspondientes bases de ejecución para el actual ejercicio de 1978, en sesión celebrada el uno de los corrientes, se halla de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de Ponferrada y por lo tanto de la Mancomunidad, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados legítimos.

Ponferrada, 9 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible). 1400

#### Ayuntamiento de Arganza

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero último, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Centicobro, S. L.», representada por D. José Alejandro Fernández, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 32-entrepanta, de la ciudad de Ponferrada.

Arganza, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1377

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 449/77 de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilustris-

mo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Amador Suárez Alonso, vecino de Puebla de Lillo, y D. Ambrosio Díez del Río, vecino de San Cibrián de la Somoza, mayores de edad, los que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.327.964 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amador Suárez Alonso y D. Ambrosio Díez del Río, y con su producto pago total al ejecutante «Banco de Santander, S. A.», de los dos millones trescientas veintisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible). 1401

Núm. 498.—1.160 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 403/77 de los de este Juzgado y del que se hará mención se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Distribuidora Agrícola Leonesa, S. A.», de León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Amador Suárez Alonso, mayor de edad y vecino de Puebla de Lillo (León), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 104.288

pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amador Suárez Alonso, y con su producto pago total al ejecutante «Distribuidora Agrícola Leonesa», de las ciento cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Gregorio Galindo Crespo.-Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el edicto en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

1402 Núm. 499.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 383 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A., Sucursal de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. José María Suárez González, contra D. Amador Suárez Alonso, mayor de edad, ganadero, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amador Suárez Alonso, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las trescientas cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al

cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

1404 Núm. 505.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 880/77, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcr.º 1.035/59 de Tasas Judiciales.

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª .....	20
Tramitación Juicio y Diligencias preliminares .....	115
Médico Forense, art. 10, Tarifa 5.ª .....	25
Ejecución art. 29, Tarifa 1.ª .....	30
Pólizas Mutualidad Judicial .....	180
Reintegro Juicio y posteriores calculados .....	175
Agente s/. nota en autos D. C. 4.ª de las Tasas .....	250
<b>Total s. e. u o. ....</b>	<b>795</b>

Importa en total la cantidad de setecientas noventa y cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Francisco Pablo Martín López, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Pablo Martín López, por si le interesase la impugnación de alguna o algunas de las partidas antes mencionadas, expido y firmo el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

1366 Núm. 482.—740 ptas.

*Juzgado de Distrito de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Ponferrada y su comarca judicial.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito y Secretaría de mi cargo, se ha seguido juicio civil de

desahucio núm. 50/78 a que se hará mérito, cuya sentencia dictada en esta fecha contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal: «Sentencia.—En Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los precedentes autos seguidos en este Juzgado de Distrito entre D.ª Amelia Cortés del Egido, mayor de edad, viuda, representada por Procurador, como demandante; y D. José Fernando Jesús Lago, casado, minero, como demandado, vecinos de Bembibre, hoy éste en ignorado paradero, sobre desahucio de una vivienda en la calle de La Duda, número 12 de la villa de Bembibre, por falta de pago de la renta, cuantía de 24.000 pesetas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D.ª Amelia Cortés del Egido, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, condenando en consecuencia al demandado D. José Fernando Jesús Lago, a que en el término legal, conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se cumplen los requisitos que establece el art. 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos desaloje la vivienda de la casa núm. doce de la calle de La Duda, de Bembibre, que ocupa en arrendamiento propiedad de aquélla, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole además al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José A. Goicoa. Rubricado.—Está el sello del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. José Fernando Jesús Lago, que actualmente está en paradero ignorado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

1384 Núm. 490.—1.220 ptas.

\*\*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 66/77, sobre maltratos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas n.º 66/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Ezequiel Abella Alonso, de 33 años de edad, casado, contratista y vecino de Ponferrada, y como denunciante Pablo Díez Astorgano, de 23 años de edad, soltero y vecino de Madrid.



Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ezequiel Abella Alonso de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez." 1367

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Abel Manuel Bustillo Junçal. 1367

\*\*

#### Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 945/77, sobre daños en colisión de vehículos por denuncia de José González Gómez contra José Antonio Páez Pérez, se cita a ambos, hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de abril a las diez cuarenta y cinco horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de marzo de 1978.—  
El Secretario (ilegible). 1368

\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 809/77, sobre daños en circulación por denuncia de José M.ª Meigar Mas contra Santos Pérez Alonso y Orenco González, se cita a Orenco González (sin otros datos), hoy en ignorado paradero, para que el día seis de abril a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de marzo de 1978.—  
El Secretario (ilegible). 1369

#### Juzgado de Distrito de Astorga

##### Cédula de requerimiento

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones por imprudencia en accidente de circulación, se requiere al lesionado José Aparicio Carrasco Delás, que tuvo su residencia en San Ciprián, Lugo, y prestaba sus trabajos en la entidad Dragados y Construcciones, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos que dieron lugar a las lesiones que

sufre y ser reconocido por el señor Métrico Forense, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga a 6 de marzo de 1978.—El Secretario, p. h., Miguel Monje. 1335

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe.—Que en el Juicio de Faltas núm. 373/77, que sobre lesiones y maltrato se tramita en este Juzgado de Distrito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Señor D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 373/77, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil por denuncia de Juan Daniel Fernández Ordieres, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, contra Juan Francisco de la Fuente Martínez, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle Fernández Cadórniga, núm. 12, y Mariano Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de La Bañeza, con domicilio en la calle Santa Lucía, núm. 25, por lesiones y maltrato de palabra, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Francisco de la Fuente Martínez y a Mariano Jiménez Jiménez de las faltas enjuiciadas, con reserva al perjudicado de las acciones civiles de que se crea asistido, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Díaz.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Daniel Fernández Ordieres y a María del Sol Salvador Hernández, los que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—  
María Eugenia González Vallina. 1336

#### Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 156/77, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cistierna, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta

y ocho. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como inculpados y a la vez perjudicados Miguel Morilla González, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial y vecino de León, y Leoncio del Campo Burón, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado y residente en Bourges (Francia), y Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Morilla González y Leoncio del Campo Burón, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de ochocientas pesetas de multa a cada uno de ellos y pago por mitad de las costas del juicio, condenándoles igualmente a que cada uno pague al contrario el importe de los daños sufridos por sus vehículos, compensándose estas indemnizaciones hasta la cantidad concurrente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al penado Miguel Morilla González, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Cistierna, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—  
Felicísimo Alonso Moreno. 1360

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 251-77, seguido en este Juzgado, por lesiones en reyerta, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—La Vecilla, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Don Germán Baños García, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 251-77, por lesiones y malos tratos, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín José Sousa do Val y a José Joaquín Ramos Moreno, como responsables de las faltas previstas y penadas en los artículos 585 y 582, respectivamente del Código Penal, a las penas de multa de mil pesetas, al primero, y de tres días de arresto menor, al segundo, quien al mismo tiempo viene obligado a indemnizar a Juan do Santos Rodríguez, en la cantidad de dos mil novecientas veinte pesetas, siendo a cargo de ambos condenados, por iguales mitades, el abono de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación a José Joaquín Ramos Moreno, de 19

años, soltero, minero, hijo de Faustino y de María, súbdito portugués, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valle de Vegacervera y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente que firmo en La Vecilla, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides. 1338

\*\*

## CITACION

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día doce de abril a sus doce cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 12/1978, por lesiones, al denunciado José Joaquín Ramos Moreno, de diecinueve años, súbdito portugués, soltero, minero, hijo de Faustino y de María Margarita, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de Valle de Vegacervera (León) de donde se ausentó sin indicar nuevo paradero, advirtiéndole que deberá acudir con los medios de prueba de que se intente valer.

La Vecilla, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 1339

## Magistratura de Trabajo

## NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 32/78, seguidos a instancia de María Trinidad Rodríguez Morán y otro, contra Almerina Morán Morán y Angel Villanueva, sobre resolución de contrato de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de abril próximo, a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez «Comercial León», actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 1411

## Magistratura de Trabajo

## NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.539/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Abilio Puente Rodríguez, contra Montajes Madrid, S. L., sobre reclamación de salarios, ha habido con fecha 8 de marzo de 1978 desistimiento por incomparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Montajes Madrid, S. L. en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1363

\*\*

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 2.497/77 a los 2.500/77 y 2.538/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Abilio Puente Rodríguez y otros, contra Montajes Madrid, S. L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1978, sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Se condena a la empresa Montajes Madrid, S. L. a abonar a cada uno de los actores, en concepto de salarios del mes de noviembre de 1977, las cantidades siguientes: a Abilio Puente Rodríguez 34.000 pesetas; a Luis Rodríguez Vicaino 26.000 pesetas; a Benito Rodríguez Guerra 29.000 pesetas; a Angel de la Mata González 37.000 pesetas, y a Domingo Garnelo Fernández 30.100 pesetas. Se advierte a las partes que contra este fallo, no cabe recurso alguno, quedando notificados los actores, debiendo hacerse en legal forma al demandado...»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Montajes Madrid, S. L. en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1362

## Magistratura de Trabajo

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 293/77, seguidos ante esta Magistratura por Pedro Reñones Blas, contra Corrova, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: De acuerdo con las pruebas practicadas y lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral y una vez acreditada la relación laboral entre las partes en la que el empresario no ha demostrado el pago de las diferencias salariales reclamadas y aplicando las normas sobre la carga de la prueba que se contiene el artículo 1.214 del Código Civil estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada

Corrova, S. L., a pagar a Pedro Reñones Blas, la cantidad de 3.514 pesetas por las diferencias salariales que reclama.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban - Magistrado.—J. M. Tabarés Gutiérrez - Secretario.—Rubricados. 1268

## Anuncios particulares

## Comunidad de Regantes

## DE SAN ISIDRO

## Villapadierna

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Isidro, a la Junta General ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día 9 de abril de 1978, en el lugar de costumbre de Villapadierna, con el siguiente orden del día, hora las cuatro de la tarde.

- 1.º—Aprobación de gastos e ingresos de 1977, si procede.
- 2.º—Aprobación del presupuesto para 1978, si procede.
- 3.º—Tratar de la limpieza del canal y acequias.
- 4.º—Presupuesto extraordinario para mejora de varias acequias.
- 5.º—Tratar de hacer las acequias de la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 13 de marzo de 1978. El Presidente de la Comunidad, Leonides Fernández.

1413 Núm. 503.—500 ptas.

## Comunidad de Regantes

## Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa

## Barrillos de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a celebrar el domingo día 2 de abril, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda en el Local de este Sindicato, en Barrillos y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Cuentas de la Depositaria.
- 3.º—Obras a realizar a propuesta del Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Barrillos, 7 de marzo de 1978.—El Presidente, Manuel Castro. 1414 Núm. 504.—400 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978